



“Año de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Proy: 3980

14/05/2024

Resolución Directoral UGEL.S. N° 003312 -2024

Sullana, 17 MAY 2024



VISTO, el Expediente Administrativo N° 19509 del 19/04/2024 e Informe Técnico N° 0151-2024-GOB.REG.PIURA-DRE.P-UGEL.SULLANA-UADM.ESC., donde se declara procedente lo solicitado por el administrado (a) **GARCIA DIOSES, GRACIELA**, identificada con código Modular N° 1040606997, donde solicita reconocimiento de contrato a su tiempo de servicio con la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, y demás documentos adjuntos en un total de cincuenta y siete (57) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú que establece en su artículo N° 2 literal 20 “Toda persona tiene derecho a formular peticiones individuales o colectivas por escrito ante la autoridad competente...”;

Que, según el artículo 134° inciso 134.4 “procede el reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas, de acuerdo al DS. N° 004-2013-ED, reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y la Décima Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944, tienen derecho a que se les reconozca el tiempo de servicios prestados como contratados;

Que, con Oficio Múltiple N° 053-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, señala precisiones sobre el cálculo del tiempo de servicios de los profesores nombrados, para el reconocimiento de Asignación por Tiempo de Servicios. Art. 134 del reglamento de la Ley de reforma Magisterial;

Que, con Oficio Múltiple N° 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, señala precisiones para el cómputo de la vigencia de los actos resolutive de contrato docente a favor de los profesores de carrera, que conllevan al reconocimiento de tiempo de servicios y su posterior inclusión el Sistema Legix, por lo expuesto, corresponde a su despacho disponer que a partir de la vigencia de la Ley de Reforma Magisterial, se procederá al reconocimiento del tiempo de servicios en condición de contratado, a favor de los profesores nombrados;

Que, mediante expediente N° 19509-2024 del 19/04/2024, doña, **GARCIA DIOSES, GRACIELA**, Código Modular N° **1040606997**, profesor de Primaria, con jornada laboral de 30 horas y Primera (1) Escala Magisterial en la I.E. N° 14791 – Sullana y en virtud a la **RD. N° 001867 del 08/04/2016, con un (01) mes; RD. N° 002170 del 28/04/2016, con tres (03) meses; RD. N° 003426 del 11/08/2016, con tres (03) meses; RD. N° 004849 del 10/11/2016, con tres (03) meses; RD. N° 003379 del 13/07/2015, con dos (02) meses; RD. N° 003831 del 25/08/2015, con tres (03) meses; RD. N° 004737 del 17/11/2015, con dos (02) meses; RD. N° 002259 del 04/01/2014, con dos (02) meses; RD. N° 002735 del 10/11/2014, con un (01) mes y cuatro (04) días; RD. N° 001679 del 09/05/2011, con dos (02) meses y siete (07) días; RD. N° 004145 del 22/09/2010, con dos (02) meses y un (01) día; RD. N° 004926 del 27/10/2010, con un (01) mes; RD. N° 005728 del 24/11/2010, con un (01) mes y RD. N° 000673 del 13/03/2008, con diez (10) meses**, solicita, reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Ministerio de Educación en condición de contratado.

Que, el administrado es nombrado a partir del 01 de marzo del 2024, mediante (RD. N° 006376-2023), en la I.E. N° 14791- Sullana, en el cargo de Profesora, Jornada Laboral 30 horas, en la Primera (1) Escala Magisterial, por lo que resulta **PROCEDENTE** reconocer el tiempo de servicios prestados al Sector Educación en condición de contratado;



Que el tiempo de servicios prestados al Sector Educación, de la administrada está debidamente acreditado conforme lo demuestra la Resoluciones de Contratos y Boletas de Pago e Informe Escalafonario N° 2561-2024, acumulando **Tres (03) años, Cero (00) meses y Doce (12) día de Contratos;**

Que, estando a lo actuado por la Oficina de Escalafón, con el Visto bueno de la Unidad de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana;



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento mediante D.S N° 011-2012-ED, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024 N° 31953, Ley N° 27444 "Ley del Procedimientos Administrativo General", y en uso de las facultades que me confiere la **R.D.R. N° 016572 del 27/12/2023, con vigencia a partir del 01/01/2024;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, Tres (03) años, Cero (00) meses y Doce (12) días, de Tiempo de Servicios por Contrato prestados al Sector Educación, a favor de doña: **GARCIA DIOSES, GRACIELA**, Código Modular N° 1040606997, profesor de Primaria, con jornada laboral de 30 horas y Primera (1) Escala Magisterial en la I.E. N° 14791 – Sullana.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICASE, la presente resolución a la Profesora **GARCIA DIOSES, GRACIELA**, en su domicilio: Av. Buenos Aires N° 294 AA.HH. Juan Velasco Alvarado - Sullana., Email: escarcie2024@gmail.com, y a las oficinas competentes, en el modo y forma que establece la Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



DRA. MAXIMINA ANGELICA, DEZA SANCHEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
SULLANA

MADS/D.UGEL.S
SFMS/D.U.ADM.
EEEF/D.UAJ.
MLB/RESP.O.ESC. (E)
ceac.
14.05.2024